



EBAN05MRE330802018

CONTRATO NO. EBAN05MRE330802018

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANÓ, S.L.P. REPRESENTADO POR EL ING. CRISPIN ORDÁZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA CP. ROSA MARÍA FLORES LORIDO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; CP. ALMA IVETT POSADAS GONZÁLEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP. JANETH MARLEN RAMÍREZ SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARÍA DE LA LUZ REYES A. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DE RENOVIMIENTO DE INTERESES DE LA CUENTA DEL RAMO 33 DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN AVENIDA LAZARO CARDENAS EN CARECERA MPAL"

- a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANÓ, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal folio C0614343 con registro federal de contribuyentes MES 850101905 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUÁREZ No. 5, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE; CÓDIGO POSTAL 79100 en EBANÓ, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones:

*[Handwritten signature and initials]*